



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : **COMFAMILIAR DEL HUILA**  
Demandado : **DAIRO JAIR SANCHEZ MORENO**  
Radicado : **2022-00840**

Atendiendo lo solicitado por el demandado el señor Dairo Jair Sánchez Moreno, identificado con cédula número 78.079.339; en el cual solicita la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago y que corresponden a la medida cautelar aplicada a la parte; y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; y verificado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 17 de julio del año 2023, que según memorial de solicitud de terminación enviado por la apoderada de la parte demandante, donde manifiesta que, *en caso de que llegasen a existir títulos judiciales se ordena la entrega en favor el demandado*; este despacho dispone ordenar el pago a favor del demandado.

Por lo expuesto se;

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR:** El pago de los depósitos judiciales existentes y pendientes de pago y los que llegaren con posterioridad, a favor de la parte demandada el señor **Dairo Jair Sánchez Moreno**, identificado con cédula número 78.079.339

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**